



# UNAP

Rectorado

**Resolución Rectoral N° 0644-2025-UNAP**  
Iquitos, 30 de mayo de 2025

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Rectoral N° 0210-2025-UNAP, de fecha 11 de febrero de 2025, se resuelve conferir el título de Segunda Especialidad Profesional a las siguientes personas:

- FACULTAD DE MEDICINA HUMANA  
MEDICINA HUMANA, VÍA RESIDENTADO MÉDICO CON MENCIÓN EN PEDIATRÍA  
1. DONNY MICHAEL PARI CALLER  
  
MEDICINA HUMANA, VÍA RESIDENTADO MÉDICO CON MENCIÓN EN GINECOLOGÍA  
Y OBSTETRICIA  
2. MARIA FERNANDA REATEGUI VALVERDE  
3. FLAVIO JESUS SATTUI D' ANGELO  
  
MEDICINA HUMANA, VÍA RESIDENTADO MÉDICO CON MENCIÓN EN ORTOPEDIA  
Y TRAUMATOLOGÍA  
4. OLIVER URI PALIZA LOPEZ

Que, existe error involuntario al haberse considerado como fecha del referido acto resolutivo Iquitos 11 de febrero de 2025, debiendo decir Iquitos 19 de febrero de 2025, por lo que es necesario rectificar los alcances de la Resolución Rectoral N° 0210-2025-UNAP;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

Que, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

De conformidad con los numerales 212.1 y 212.2, del artículo 212º del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

De conformidad con el artículo 201º de la Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General;

Que, es atribución del rector de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), dirigir la actividad académica y su gestión administrativa, económica y financiera, se emite el presente acto resolutivo; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 006-2024-AU-UNAP, y sus modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Rectificar el error material consignado en la Resolución Rectoral N°0210-2025-UNAP, de acuerdo a los siguientes términos:

Dice: ....

“Iquitos 11 de febrero de 2025...”

Debe Decir: ....

“Iquitos 19 de febrero de 2025 ...”



**UNAP**

**Rectorado**

**Resolución Rectoral N° 0644-2025-UNAP**

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - Precisar que quedan subsistentes los demás términos de la Resolución Rectoral N° 0210-2025-UNAP.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquén Tuesta  
SECRETARIO GENERAL

Dist :VRAC EPG,DRAA,UGT,Legajo(4),Int(4).SG,Archivo(2)  
mpc